



AYUNTAMIENTO DE TÍAS

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 104.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se hace público para conocimiento general y efectos, el Decreto de Alcaldía, número ALC/2020/355, de fecha 12 de junio de 2020, del tenor literal siguiente:

“DECRETO

Visto que por Decreto de Alcaldía, número ALC/2019/607, de fecha 25 de julio de 2019, se resuelve el nombramiento a Doña Danesa María Hernández Álvarez, con D.N.I. 7854....Z, como personal eventual, en calidad de Asesora Política 5, para desempeñar las funciones de confianza y asesoramiento especial, con fecha de efectos 25 de julio de 2019, tomando posesión de su cargo el mismo día.

Considerando lo que dispone, el artículo 104.2 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, así como el artículo 176 del Real Decreto 781/1986 de 18 de Abril, por el que se aprueba el texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y artículo 12.3, del Real Decreto Legislativo 5/5015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en el que vienen a decir que el nombramiento y cese del personal eventual es libre y corresponde al Alcalde o al Presidente de la Entidad local correspondiente. Cesan automáticamente en todo caso cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que presten su función de confianza o asesoramiento, y

Considerando las competencias que tengo conferidas en virtud de lo dispuesto en el artículo 104.2 de la citada Ley 7/1985, con el artículo 61.12 D, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, **HE RESUELTO:**

Primero.- Disponer el cese de Doña Danesa María Hernández Álvarez, con D.N.I. número 7854....Z, con fecha de efectos el día 12 de junio del presente año, como Personal Eventual en calidad de Asesora Política 5 de esta Corporación.

Segundo.- Realizar la correspondiente liquidación a favor de Doña Danesa María Hernández Álvarez, con D.N.I. número 7854....Z.

Tercero.- Notificar la presente Resolución a la interesada en legal forma, y dar traslado a la Unidad de Recursos Humanos, a efectos de cursar la baja en la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha de efectos 12 de junio de 2020, y publicarla en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

Cuarto.- Contra este acto que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se puede interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el mismo Órgano que ha dictado la resolución, o en su caso, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puede interponer, directamente, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas, o en su caso, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias (Las Palmas), en el plazo de dos meses computados de fecha a fecha a partir del día de la notificación de la presente resolución.

Si se optara por el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Quinto.- Dar cuenta de la presente resolución al Pleno de la Corporación en la primera Sesión Ordinaria que se celebre, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

1 / 2

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13067375213074512020 en <https://sede.ayuntamientodetias.es>



AYUNTAMIENTO DE TÍAS

Lo manda y firma el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Tías, Don José Juan Cruz Saavedra, de lo que como Secretario doy fe.”

Documento firmado electrónicamente el
día 12/06/2020 a las 11:34:15 por:
El Alcalde
Fdo.: JOSE JUAN CRUZ SAAVEDRA